

APELACIÓN SENTENCIA

RADICACIÓN No. 08001405300820200017701 (2022-00162)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez dando cuenta que, dentro del proceso ejecutivo de segunda instancia procedente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, se encuentra vencido el término para sustentar el recurso de apelación sin que el recurrente haya presentado escrito sustentándolo. Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 2 de 2022.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Sería del caso resolver el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia de fecha octubre 11 de 2022 proferida por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por CLINICA LA VICTORIA contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, sin que el apelante haya sustentado el recurso de apelación dentro de la oportunidad establecida en el inciso tercero del artículo 12 de la ley 2213 de 2022, por lo que según lo ordenado en esta norma deberá declararse desierto el recurso. Esta agencia judicial,

RESUELVE:

1. Declarar desierta por falta de sustentación la apelación interpuesta por la parte demandante contra sentencia de fecha octubre 11 de 2022 proferida por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por CLINICA LA VICTORIA contra AXA COLPATRIA SEGUROS S.A, por lo expuesto en parte motiva.
2. Ejecutoriado este auto, por secretaría remítase el expediente a su lugar de origen y anótese su salida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

A.S #2020-00177-01

HM